

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Carlos Daniel Cardona Graciano
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00802 00
Instancia	Única
Providencia	Nombra nuevo liquidador

El Art. 47 del Decreto 2677 de 2012 ordena a los jueces nombrar los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

Después de verificar dicho listado, se encontró que el auxiliar que había sido designado para este proceso no aparece registrado, por lo que el Juzgado procede a nombrar de la base de datos oficial de la Superintendencia de Sociedades como nueva liquidadora a **BEATRIZ ELENA CASTRILLÓN GUTIÉRREZ**, quien se localiza en la **Calle 8 No. 84F-25 Apto 306 Torre 5 de Medellín**, teléfono 579 71 46, celular 311 617 34 65, correo electrónico castrillonbeatriz2020@hotmail.com, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de **1 SMLMV**.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido, por el interesado.

Finalmente se advierte a la designada, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9ceb2f14425a4cffc52599d85eeb9503e9200353b78a24de69859150877611c

Documento generado en 04/03/2021 07:33:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>